



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 22 de agosto de 2003

**VISTO:**

El Expediente N° 03837-R-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la aprobación del Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2003;

Que se han producido ingresos de la Administración Central correspondientes a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Educación para hacer frente a la restitución del 13% de los haberes descontados durante los ejercicios 2001 y 2002 a los agentes cuyas acreencias no superen la suma de \$ 1000 (pesos mil);

Que se debe incrementar el Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico 2003 en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 98.228,00);

Que en consecuencia se debe crear la partida presupuestaria correspondiente;

Que por razones de necesidad y urgencia se dicta con fecha 31 de julio la Resolución de Rectorado N° 465/03 ad-referendum del Consejo Superior mediante la cual se incrementa el Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico 2003 y se crea la correspondiente partida presupuestaria;

Que esta tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el inciso ñ) del Artículo 44º del Estatuto Universitario;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones en su despacho recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 465/03 ;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad la propuesta de ratificación;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 465/03 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 31 de julio del año 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 03837-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO :

Que el Área Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Administración de esta Universidad, informa que se han producido ingresos de la Administración Central correspondientes a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Educación para hacer frente a la restitución del 13% de los haberes descontados durante los ejercicios 2001 y 2002 a los agentes cuyas acreencias no superen la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) la que se realizará en 6 cuotas mensuales y consecutivas a partir de la liquidación del mes de junio del año 2003, de acuerdo a lo normado por la Decisión Administrativa N° 49/03;

Que por lo expuesto se debe incrementar el Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico 2003 en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 98.228,00);

Que en consecuencia se deberá crear la partida presupuestaria correspondiente;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44º - Inciso ñ) del Estatuto Universitario;

Que existen debidas razones de necesidad y urgencia por las cuales se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE :

**Artículo 1º.-** INCREMENTAR, el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2003 en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 98.228,00) en el Rubro : Tipo 17 - Clase 2 - Concepto 1 - De Administración Central, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º.-** CREAR, la Partida Presupuestaria Fuente de Financiamiento :  
1.1. -Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura - Programa : 33 – Decisión Administrativa 49/03 – Actividad: 1 – Decisión Administrativa 49/03 – Inciso 1.1, con un crédito de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 78.582,00) e Inciso 1.2. con un crédito de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$19.646,00)

465



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería , Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK  
Director General de Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

RESOLUCION

Nº

**465**

-2003.-

g.l.